



# Magistrado Reyes Rodríguez se retracta; seguirá en el TEPJF

LILIAN HERNÁNDEZ  
Y FABIOLA MARTÍNEZ

El magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Reyes Rodríguez Mondragón se retractó de terminar su periodo hoy 31 de octubre como lo había dicho días antes de que se aprobara la reforma judicial.

Hasta el cierre de esta edición, el magistrado no había entregado su renuncia a la magistrada presidenta, Mónica Soto Fregoso, por lo que fuentes del tribunal confirmaron a *La Jornada* que es un hecho que se quedará hasta 2027, al igual que Felipe Fuentes, quien en este último mes evitó pronunciarse sobre su permanencia en sala superior, pero que también extenderá tres años su estancia en el cargo.

El pasado 11 de septiembre, cuatro días antes de que el Senado aprobara las reformas a la Constitución para elegir a ministros, magistrados y jueces por voto popular, Rodríguez Mondragón manifestó que no aceptaría la extensión de su periodo en la sala superior del TEPJF, de modo que concluiría el 31 de octubre de 2024, pues su nombramiento fue de noviembre de 2016 a octubre de este año.

En aquella ocasión declaró a los medios que concluyó su etapa profesional como juzgador electoral y no estaba interesado en ser ministro

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Por otro lado, el pleno de la sala superior confirmó que el ex vocero de la Presidencia de la República Jesús Ramírez, así como servidores públicos de la Coordinación de Comunicación Social incurrieron en la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, vulneración a la neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, así como el uso indebido de recursos públicos al participar en la organización y celebración de las conferencias de prensa matutinas del 4, el 5 y el 6 de marzo de 2024.

En la sesión pública de ayer, el TEPJF también revocó la sentencia de la sala regional especializada, que había determinado que la senadora relecta Lilly Téllez incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña, así como uso indebido de recursos públicos por haber ofrecido entrevistas a dos medios de comunicación y diversas publicaciones en la red social X.

El pleno de la sala superior resolvió que el análisis de la sala especializada se salió de contexto, por lo que revocó su decisión, liberando a Téllez de dichas infracciones.

La sala superior, por mayoría de votos, también confirmó la nulidad de las elecciones celebradas en los ayuntamientos de Venustiano Carranza y Chignahuapan, en el estado de Puebla.